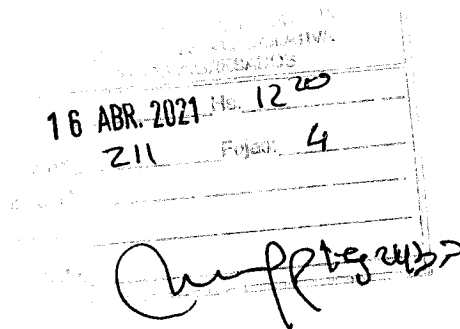




**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca



Ushuaia, 16 de abril de 2021
NOTA N°37/2021
LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir, para la consideración del cuerpo de concejales y concejalas, y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo tiene como fin crear la figura de Placero en nuestra Ciudad. Y se encuentra acompañado de sus correspondientes fundamentos.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (P.U.)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

FUNDAMENTOS

Desde principio de año venimos llevando a cabo un trabajo con vecinos y vecinas de la Ciudad. Entre las distintas solicitudes y preocupaciones que nos han planteado, una de las que más resonaron han sido la necesidad de regular las actividades y los cuidados en algunos espacios recreativos de la Ciudad. Es por esto, que hemos armado este proyecto para crear la figura de placero.

Este proyecto tiene como finalidad la implementación de mecanismos y recursos para la protección, mantenimiento y vigilancia de plazas y espacios verdes de la ciudad. Los espacios públicos son de utilidad pública; por su estructura y origen tienen el carácter de promover hábitos sociales de encuentro, convivencia y la promoción de actividades culturales, deportivas y otras, para que la ciudadanía se apropie y los disfrute.

Mediante la creación de la figura de placero, se garantiza una presencia capacitada en la preservación del patrimonio cultural y natural, la prevención de accidentes y seguridad para todos los concurrentes, control de relaciones públicas, con elementos y entrenamiento en la comunicación permanente con caminantes y agentes de seguridad y control urbano.

Por lo antes expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares para sancionar el siguiente proyecto de Ordenanza.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Crear la figura de "Placero", entendiéndose como tal al agente municipal que cumpla funciones de guardar y cuidar los espacios verdes y espacios recreativos del dominio municipal tales como plazas, parques, cualquier otra denominación.

ARTÍCULO 2°.- La función del Placero será cuidar y mantener los espacios realizando las siguientes tareas:

- a. Recolección de hojas y objetos ajenos al espacio verde;
- b. Supervisar, custodiar y conservar el espacio de uso público;
- c. Notificar la necesidad de intervenciones más complejas (arreglos de gran envergadura, reemplazo de piezas etc.) a la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la presente Ordenanza, el placero deberá:

- a. Participar de capacitaciones en mantenimiento, vigilancia, primeros auxilios y RCP;
- b. Usar un distintivo que lo identifique como agente municipal;
- c. Desarrollar su tarea con la modalidad y en el horario que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a designar como autoridad de aplicación a las áreas que correspondan, a fin de implementar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo:

- a. La provisión a cada placero de elementos de trabajo (incluyendo dispositivo de comunicación permanente con dependencias municipales, bomberos, reparticiones policiales y sistemas de emergencia de salud) y herramientas

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (FdT)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

necesarias para desarrollar correctamente las funciones detalladas en los artículos anteriores;

- b. Elaborar un plan de incorporación de Placeros;
- c. La disposición de horarios en cada turno de trabajo;
- d. La determinación de la cantidad de "Placeros" por cada turno y para cada espacio verde, dependiendo de la extensión de este;
- e. El dictado de cursos de capacitación y actualización para quien se desempeñe como "Placero".

ARTÍCULO 6º.- Los espacios verdes de la ciudad contarán con un mínimo de un placero por cada turno de trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que informe al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para que, a través de la Secretaría que corresponda, informe a las fuerzas policiales para trabajar en forma mancomunada, al momento de realizar actividades de seguridad en estos espacios públicos.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de trabajo para que se lleve a cabo esta tarea, en el marco de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º.- Disponer un plazo de treinta (30) días, a partir de la promulgación de la presente, para su reglamentación.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia